



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2020-00383 00

En atención a la petición elevadas por la gestora judicial del extremo demandante en el escrito visto a folio 46 del expediente digital y como quiera que se reúnen las exigencias previstas en los artículos 314 y s.s. del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

Primero: DECRETAR la TERMINACIÓN por desistimiento de las pretensiones de la demanda del presente proceso **EJECUTIVO** de mínima cuantía de **LUIS EDGAR OSPINA AGUDELO** contra **BRISLY MILENA CHOACHI BARRERA y DIANA MARÍA FONTECHA BARRERA.**

Segundo: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y materializadas sobre los bienes denunciados como de propiedad de los demandados. **OFÍCIESE** a quien corresponda.

Tercero: Si existiere embargo de remanentes, **PÓNGASE** a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados en el proceso. **OFÍCIESE** de ser pertinente. (Art. 466 del C. G. del P.).

Cuarto: Sin condena en costas.

Quinto: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias a que haya lugar

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 065 de hoy 25 DE AGOSTO DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **340966e997916f8d9e238b8c8f48d9fcddd911c2ff11d5df821cd1aa18d103ee**

Documento generado en 22/08/2022 11:10:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>